



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8514

BUENOS AIRES,

18 DIC 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-8564-12-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNIN S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463 y el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y Resolución M.S./ nº 1130/00.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 170 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto nº

1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8 5 1 4

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNIN S.A., como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (LIQUIDO A GAS Y LIQUIDO A LIQUIDO), COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES con domicilio sito en Dr. Benito de Miguel 1272, Junin, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica, JESICA DAIANA RITA MECHEDZE, Matrícula Provincial Nº 18.873.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN Autorizado por Disposición Nº 2788/02, y fechado el 19 de junio de 2002, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

8 5 1 4

DISPOSICIÓN Nº

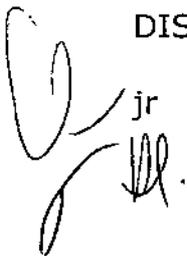
autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 161 a 163.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Hecho gírese al Instituto Nacional de Medicamentos y a la Dirección Nacional de Productos Médicos para su conocimiento. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-8564-12-6

DISPOSICIÓN Nº **8 5 1 4**

 jr
llp.


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.